

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****59****ARANJUEZ****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de abril de 2026, ha sido aprobado, en uso de sus competencias delegadas, el padrón cobratorio del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2026.

Este padrón permanecerá expuesto al público en el Departamento de Rentas por un plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante este plazo y el de un mes más, contado a partir del día siguiente al último de exposición pública, los interesados podrán presentar, ante la Alcaldía-Presidencia, los recursos y sugerencias que estimen oportunos.

Por otra parte, se ha fijado el plazo comprendido entre los días 4 de mayo y 3 de julio de 2026, ambos inclusive, para el ingreso en período voluntario de los recibos correspondientes al citado tributo.

Transcurrido este plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, se iniciará el procedimiento de apremio, devengándose los recargos e intereses previstos en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria.

Aranjuez, a 24 de abril de 2026.—El concejal de Hacienda (firmado).

(01/6.528/26)

